

## **Orientación para la presentación de promesas de contribución en el cuarto período de sesiones de la Consulta sobre la FIDA12 (10 y 11 de diciembre de 2020, y 16 de febrero de 2021)**

Durante el próximo período de sesiones de la Consulta sobre la Duodécima Reposición de los Recursos del FIDA (FIDA12) se invitará a los Estados Miembros a anunciar sus promesas de contribución para dicha reposición. En la presente nota se proporciona orientación para anunciar promesas de contribución, con miras a facilitar el registro correcto y oportuno de toda la información en el contexto de la modalidad virtual en que se celebrarán las reuniones.

**Directrices para anunciar promesas de contribución.** Al anunciar sus promesas, durante el próximo período de la FIDA12, los delegados deberán especificar los siguientes datos:

1. **Monto y moneda de la contribución.** Con arreglo a la Resolución sobre la FIDA12, los Estados Miembros denominarán sus promesas y contribuciones en la moneda del miembro contribuyente si dicha moneda es libremente convertible y el miembro no ha experimentado, en el período comprendido entre el 1 de enero de 2018 y el 31 de diciembre de 2019 una tasa media de inflación superior al 10 % anual, según lo determine el Fondo, o bien en derechos especiales de giro (DEG).
2. **Tipo de contribución:**
  - a. Contribución a los recursos básicos (incluidas las contribuciones adicionales al Marco de Sostenibilidad de la Deuda (MSD), si las hubiera);
  - b. Fondos suplementarios en apoyo de la ampliación del Programa de Adaptación para la Agricultura en Pequeña Escala (ASAP+) en el marco del Programa de Resiliencia Rural;
  - c. Fondos suplementarios en apoyo del Programa de Participación del Sector Privado en la Financiación (PSFP);
  - d. Componente de donación de préstamos concedidos por asociados en condiciones favorables (se solicita a todos los donantes que estén considerando proporcionar un préstamo de asociado en condiciones favorables que discutan los detalles de tales préstamos con la Dirección antes de las sesiones destinadas a anunciar las promesas).
3. **Utilización de descuentos por la conversión en efectivo anticipada de las contribuciones a los recursos básicos.** Indíquese si el país tiene pensado optar por la conversión en efectivo anticipada y cómo debería utilizarse el descuento, si lo hubiera (por ejemplo, si se aplicaría a los pagos atrasados o para aumentar la contribución en el caso de que se convirtiera en efectivo el monto total de la promesa de contribución, o para obtener un descuento sobre el monto convertido en efectivo).
4. **Otra información adicional.** Indíquese si la promesa de contribución **se someterá a aprobación legislativa** puesto que ello debe registrarse en los cuadros de datos donde se anuncian las promesas.
5. Si se presentaran **promesas para distintos tipos de contribuciones**, se ruega anunciarlas por separado indicando, para cada tipo, la información que se solicita anteriormente.

Se exhorta a los Estados Miembros a enviar la información sobre sus promesas de contribución por correo electrónico al equipo de reposición del FIDA, a la dirección [replenishment@ifad.org](mailto:replenishment@ifad.org), con anterioridad a la sesión. Con ello se facilitará la tarea de preparación de las sesiones y se asegurará que las promesas de contribución se registren correctamente. Todos los datos se tratarán con la absoluta confidencialidad hasta su anuncio oficial durante la sesión.

**Más información.** Para obtener más información acerca de cómo realizar contribuciones a la FIDA12, póngase en contacto con Ronald Hartman, Director de la División de Participación Activa, Asociación y Movilización de Recursos a Nivel Mundial ([r.hartman@ifad.org](mailto:r.hartman@ifad.org), teléfono (+39) 06 5459 2610) o con el equipo de reposición del FIDA a la dirección [replenishment@ifad.org](mailto:replenishment@ifad.org).

En el anexo IX del Informe sobre la FIDA12 se proporcionan directrices más detalladas sobre el proceso de presentación de promesas para la FIDA12.